

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (...)”*;

Que, el artículo 24 ibídem, señala: *“Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...;*

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 48 ibídem, señala: *“... La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: (...) 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 49 ibídem, con relación a las fases preparatoria y precontractual, determina: *“La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley.”*;

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

sobre la conformación de la Comisión Técnica de los procesos de licitación establece que será integrada de la siguiente manera: un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; el titular del área requirente o su delegado; un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado; con voz pero sin voto el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados;

Que, el artículo 20 ibídem, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

Que, los artículos 27.1 al 27.12 ibídem, estipulan el procedimiento a seguir para la obtención del Informe de Pertinencia previo al inicio de un procedimiento de contratación pública por parte de la Contraloría General del Estado;

Que, los artículos 49 al 55 ibídem, respecto del procedimiento licitatorio establecen las condiciones para la convocatoria, la recepción de las ofertas, el contenido de las ofertas, el término entre convocatoria y apertura de ofertas, el acto de apertura de ofertas, el método de evaluación de las ofertas, y el término para la evaluación de las ofertas;

Que, el artículo 107 ibídem, dispone: *“Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley, se sujetarán al proceso de licitación de seguros.*

Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse, sin que sean aplicables al mismo las condiciones establecidas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Que, el Capítulo II del Título V de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, contempla las disposiciones relativas a los procedimientos de licitación;

Que, el numeral 3.19 del artículo 3 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, define al seguro como: *“Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento”*;

Que, el artículo 50 ibídem, establece: *“Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir”*;

Que, los artículos 51, 52 y 53 ibídem, establecen el procedimiento, las clases y modalidad, y seguimiento y vigencia para la contratación de pólizas de seguro para salvaguardar los bienes institucionales contra diferentes riesgos;

Que, la norma No. 406-06 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos vigente, en concordancia con el artículo 50 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, disponen que la protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para salvaguardarlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“(...) al señor William E. Birkett Mórtola como Director General de Aviación Civil”*;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, y los procesos de Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, consta del expediente el Informe Justificativo para el proceso de contratación de “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULO, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO” de 23 de noviembre de 2021, elaborado por el Sr. Stalin Barahora López, Asistente de Proveeduría, y Lcdo. Edison Danilo Villarruel, Analista Administrativo 3; y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa; Mgs. Bolívar Dávalos, Director de Servicios de Navegación Aérea; Psc. Fernando Delgado Gudiño, Director de Administración de Talento Humano; Ing. Wilson Cepeda, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación; e, Ing. Lauro Vera, Director de Infraestructura Aeroportuaria, quienes en el numeral 4 establecen la justificación técnica de la contratación, señalando lo siguiente:

“De conformidad con la normativa que regula la contratación de los seguros, es prioritario resguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir y toda vez que estas pólizas amparan la Responsabilidad Civil de las actividades de aviación y sus funciones relacionadas con el tránsito aéreo y los servicios de navegación aérea en el espacio Ecuatoriano, así como el riesgo de la pérdida o daño físico de la Aeronave mientras se encuentre en vuelo para la calibración de las radio ayudas en los diferentes aeropuertos del Ecuador, y salvaguardar los bienes y recursos humanos de la Dirección General de Aviación Civil con el fin de mitigar el riesgo que podría producirse a consecuencia de un siniestro.

En este sentido, a fin de que la Dirección General de Aviación Civil pueda garantizar los intereses del Estado Ecuatoriano, y contar con las coberturas para salvaguardar los intereses institucionales es imprescindible contratar la PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, en este sentido recomiendan iniciar los trámites administrativos para su contratación;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos, para la contratación de la “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULO, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO” de diciembre 2021, elaborados por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel, Analista Administrativo 3, y aprobados por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomienda que: *“...con base en la necesidad institucional en cuanto a la contratación de la Pólizas de Seguro Multiriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria de contratistas, Casco Aéreo, Pérdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo; se recomienda iniciar los trámites administrativos para su contratación”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-3396-M de 16 de diciembre de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que se procedió a verificar el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas, en este sentido:

“a) Se ha verificado que los códigos CPC:

- CPC: 713340318 Edificio e instalaciones
- CPC: 713340011 Muebles, enseres y equipo de oficina
- CPC: 713340011 Maquinaria fija
- CPC: 713340117 Casco y motor desarmado aeronave E-90
- CPC: 713340321 Equipos fijados y portátiles según listado

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

- CPC: 713340011 Estimado de movilización anua
- CPC: 713350012 Blanket – limite individual y colutorio
- 713310012 Vehículos livianos y pesados según listado
- 713340324 Maquinaria según listado
- 713340117 Avioneta Beechcraft B 300
- 713350011 Responsabilidad civil tránsito aéreo
- 713390212 Perdida de licencia
- 713200511 188 funcionarios

Con los cuales se publicará el proceso para la contratación de “Póliza Multiriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria DE CONTRATISTA, Casco Aéreo, Perdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo”, **NO** se encuentra restringido, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 1.

b) Se ha verificado que la contratación “Póliza Multiriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria DE CONTRATISTA, Casco Aéreo, Perdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 2.”;

Que, consta del expediente el documento de la Verificación de la aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra, de diciembre 2021; elaborado por el Espc. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que indica lo siguiente: “... , el proceso de Licitación de Seguros para la “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, con un presupuesto referencial de USD \$1.358.979,82 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado - IVA , no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede, en consecuencia la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y más normativa emitida para el efecto...”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso denominado “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULO, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO” de diciembre 2021, aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluye: “...se establece como presupuesto referencial... un valor de USD 1.358.979,82 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-1330-M de 03 de diciembre de 2021, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certifica que la actividad “CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULO, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, “...consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-2236-M de 17 de diciembre de 2021, la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certifico: “...la existencia de recursos por el valor de USD 1,358,979.82 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100), para la actividad “adquisición de la póliza Multiriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria de contratistas, Casco

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Aéreo, Pérdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo”. La partida presupuestaria a la que se le aplicará el egreso es la siguiente:

52299990000550000000157020117010020000000D54212011105 "Seguros", del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021 por USD 1.00.

52299990000550000000157020117010020000000D54212011105 "Seguros", del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022 por USD 1,358,978.82 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-3406-M de 17 de diciembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, manifestó que una vez modificado el PAC-Planta Central, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0086-R de 17 de diciembre de 2021, el proceso denominado “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULO, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para la contratación de la “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULO, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO” de diciembre 2021, elaborados por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel, Analista Administrativo 3, y aprobados por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la contratación de la “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULO, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO” de diciembre 2021, elaborados por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel, Analista Administrativo 3, y aprobados por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa; mediante el cual se recomienda: “*Con base a la necesidad institucional en cuanto a la contratación de la “Póliza Multiriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria de contratistas, Casco Aéreo, Pérdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo”; se recomienda el inicio del procedimiento pertinente de contratación”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2021-0558-M de 21 de diciembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, designó la Comisión Técnica para que lleve adelante el procedimiento de Licitación de Seguros para la contratación de la “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULO, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”;

Que, mediante Oficio Nro. 0852-DNCP-2021 de 28 de diciembre de 2021, el Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Directora Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, comunicó al Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, en lo pertinente lo siguiente:

“... 4.1. En la documentación remitida por la entidad contratante a través de la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000964, de 27 de diciembre de 2021”, constan los requisitos establecidos en el artículo 27.2 de la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.2. Con fecha 28 de diciembre de 2021, se visualizó en la página web del SERCOP, que el Plan Anual de Contratación (PAC) declarado por la entidad contratante consta en la línea Nro. 1, del apartado “Partidas Consolidadas”; constatando que el mismo, guarda relación con la línea declarada en la “Solicitud de Informe

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

de Pertinencia Nro. 000964, de fecha 27 de diciembre de 2021”.

4.3. De conformidad a la documentación adjunta por la entidad contratante a la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000964, de fecha 27 de diciembre de 2021”, proceso de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSGDGAC-001-2021, declaró la existencia de disponibilidad presupuestaria de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de esta contratación en la declaración realizada en la solicitud realizada; así como, en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 258 de 17 de diciembre de 2021, emitida por el Ministerio de Finanzas y la certificación presupuestaria Nro. 324, de 17 de diciembre de 2021, suscrita por la Directora Financiera de la Dirección General de Aviación Civil.

Por lo expuesto, la información presentada por el Dirección General de Aviación Civil (DGAC), a través de la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000964, de 27 de diciembre de 2021”, tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente a la: “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, del proceso de Licitación de Seguros, signado con el código Nro. LICSG-DGAC-001-2021; por lo tanto, en apego a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con los artículos 27.2 y 27.4 de la Reforma a su Reglamento General, **el presente informe es pertinente y favorable, en los términos antes expuestos. (...)**”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-HATH-2021-0116-M de 28 de diciembre de 2021, la Mgs. Nathaly Cristina Flores Almache, Analista de Recursos Humanos 2, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, convocó al resto de miembros de la Comisión para tratar sobre la revisión de documentos habilitantes, elaboración de pliegos y emisión del informe correspondiente al proceso de Licitación de Seguros, signado con el código Nro. LICSG-DGAC-001-2021, para la contratación de la PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO;

Que, consta del expediente el Informe de revisión y elaboración del Pliego del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-001-2021, suscrito por la Mgs. Nathaly Cristina Flores Almache, Analista de Recursos Humanos 2, Presidenta; Tlgo. Juan Elías Bustillos Calvache, Guardalmacén, Delegado de la unidad requirente; Sr. Luis Marcelo Valencia Taco, Especialista Tránsito Aéreo 1, Profesional afín al procedimiento de contratación; Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Contador General, Delegada de la Dirección Financiera; y, Abg. José Vicente Vera García, Abogado 1, Delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica; quienes recomiendan: “Una vez concluido el análisis y revisión de la documentación habilitante que registró esta contratación, la Comisión Técnica valida el presupuesto referencial y su metodología de cálculo del procedimiento de Licitación de Seguros, con lo cual elaboró los pliegos para la contratación de la PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO con un presupuesto referencial de USD 1.358.979,82 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir del 11 de febrero de 2022 a las 12h00; por lo que recomienda a Usted, en su calidad Máxima Autoridad, la aprobación respetiva”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-3480-M de 29 de diciembre de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó al Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, la autorización para el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación de Seguros, para la PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Director General a la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Conforme lo

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

indicado en memorando DGAC-DADM-2021-3480-M de que se puede proceder con la contratación por cuanta [sic] con la documentación necesaria para proceder con la publicación en el portal institucional del SERCOP, se autoriza el inicio del procedimiento de contratación de licitación de seguros. Continuar trámite respectivo enmarcado en la normativa vigente”;

En uso de las facultades que le concede la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021, y subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Aviación Civil.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-001-2021 para contratar la “PÓLIZA MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, con un plazo de 365 días conforme lo determina el artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , contados a partir del 11 de febrero de 2022 a las 12h00, para lo cual el proveedor adjudicado deberá emitir la carta de cobertura provisional a partir de la notificación de la adjudicación, con un presupuesto referencial de \$1.358.979,82 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado - IVA.

Artículo 2.- Aprobar el pliego elaborado por la Comisión Técnica del proceso de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-001-2021, así como el cronograma correspondiente.

Artículo 3.- Disponer a la Comisión Técnica que se encuentra conformada mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2021-0558-M de 21 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

1. Mgs. Nathaly Cristina Flores Almache, Analista de Recursos Humanos 2, en calidad de delegada de la Máxima autoridad, quien la presidirá;
2. Tlgo. Juan Elias Bustillos Calvache, Guardalmacén, Delegado de la unidad requirente;
3. Sr. Luis Marcelo Valencia Taco, Especialista Tránsito Aéreo 1, Profesional afín al procedimiento de contratación;
4. Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Contador General, Delegada de la Dirección Financiera; y,
5. Abg. José Vicente Vera García, Abogado 1, Delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General ; y Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, los pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-3480-M

Anexos:

- 3_1_anexo_20278368001640792040.pdf
- 4_estudio_de_mercado_para_la_determinacion_del_pr0856492001640792040.pdf
- 4.2_solicitud_cotizacion_alianza_de_seguros_y_reaseguros_-_dgac-dadm-2021-0304-o.pdf
- 4.2_solicitud_cotizacion_latina_-_dgac-dadm-2021-0305-o.pdf
- 0_certificados.zip
- 1_estudios_tecnicos0133308001640792038.pdf
- 1_1_informe_justificativo0630278001640792038.pdf
- 2_solicitud_catalogo_electronico_-_dgac-asin-2021-0439-m.pdf
- 3_certificacion_de_catalogo_electronico_-_dgac-dadm-2021-3396-m.pdf
- 3_1_anexo_10893273001640792039.pdf
- 4.3_fe_de_recepcion.pdf
- 6_solicitud_poa_-_dgac-dadm-2021-3252-m.pdf
- 4.2_solicitud_de_cotizacion_interoceanica_-_dgac-dadm-2021-0306-o.pdf
- 10_solicitud_modificacion_pac_-_dgac-dadm-2021-3400-m.pdf
- 9.1_esigef_324.pdf
- 9.1_esigef_258.pdf
- 9_certificacion_de_fondos_-_dgac-dfin-2021-2236-m.pdf
- 8_solicitud_fondos_-_dgac-dadm-2021-3398-m.pdf
- 7_certificacion_poa_-_dgac-dpge-2021-1330-m.pdf
- 12_resolucion_modificacion_pac_-_dgac-cgaf-2021-0086-r.pdf
- 18_designacion_ct_-_dgac-dgac-2021-0558-m.pdf
- 17_solicitud_legalizada_ma_000964.pdf
- 16_solicitud_de_legalizacion_de_ip_-_dgac-dadm-2021-3411-m.pdf
- 15_solicitud_de_informe_de_pertinencia_-_dgac-asin-2021-0445-m.pdf
- 14_informe_de_viabilidad_tecnica_economica_y_legal.pdf
- 13_1_pac0629321001640792188.pdf
- 13_certificacion_pac_-_dgac-dadm-2021-3406-m.pdf
- 12_1_partidas_consolidadas0899580001640792187.pdf
- 11_autorizacion_modificacion_pac_-_dgac-cgaf-2021-0798-m0028489001640792187.pdf
- 24_acuerdo_multipartes.pdf
- 18_designacion_ct_-_dgac-dgac-2021-0558-m0747653001640792255.pdf
- 18.1_delegacion_ur_-_dgac-dadm-2021-3402-m.pdf
- 18.2_delegacion_financiero_-_dgac-dfin-2021-2229-m.pdf
- 18.3_delegacion_juridico_-_dgac-dasj-2021-1151-m.pdf
- 19_repuesta_a_designacion_cf_-_dgac-hath-2021-0115-m.pdf
- 20_ratificacion_cf_-_dgac-dgac-2021-0566-m.pdf
- 21_informe_de_favorabilidad_-_dnep-000964-dgac-fav-ljva.pdf
- 22_convocatoria_elaboracion_pliegos_-_dgac-hath-2021-0116-m.pdf
- 23_informe_de_validacion_y_elaboracion_de_pliegos.pdf
- 5.1_anexo_2_-_siniestralidad.pdf
- 5_terminos_de_referencia0771430001640808912.pdf
- pliego_licsg-dgac-001-2021-1.pdf

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0150-R

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

- pliego_licsg-dgac-001-2021-1-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Alicia Domenica Loor Espinoza
Asesor 4

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

Señor Magíster
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas
Director de Servicios de Navegación Aérea

Señor Psicólogo
Fernando Xavier Delgado Gudiño
Director de Administración de Talento Humano

Señor Ingeniero
Wilson Bolivar Cepeda Bedoya
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Nathaly Cristina Flores Almache
Analista de Recursos Humanos 2

Señor
Luis Marcelo Valencia Taco
Especialista Tránsito Aéreo 1

Señor Tecnólogo
Juan Elias Bustillos Calvache
Guardalmacén 1

Señora Licenciada
Catty Amparito Saraguro Camacho
Contador General

Señora Tecnóloga
Juliana Magaly Castillo Rivera
Analista de Meteorología Aeronáutica 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

ao/ra/al/aa